



KPMG Advisory, Tax & Legal S.A.S.
Calle 90 No. 19C – 74
Bogotá D.C. – Colombia

Teléfono 57 (1) 6188100
57 (1) 6188000
www.kpmg.com.co

18 de marzo de 2019

Doctor Luis Alberto Camelo Cristancho
Asesor de Control Interno
Supervisor Contrato 04-001-2015
Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP
Avenida Calle 26 No. 69B - 45
Bogotá, D.C.

Asunto: Entrega Informe de Auditoría Revisión Semestral de la Información Litigiosa eKOGUI II Semestre de 2018 - Contrato No. 04-001-2015.

Estimado doctor Camelo:

En virtud de lo establecido en el numeral 2 del literal a) de la cláusula séptima del Contrato 04-001-2015 suscrito entre La Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP y KPMG Advisory, Tax & Legal S.A.S., que señala: *"Preparar y consolidar los informes de Control Interno previstos en el programa anual de auditoría y requeridos por los organismos de vigilancia y control y demás autoridades gubernamentales"*, hacemos entrega del Informe de Auditoría Revisión Semestral de la Información Litigiosa eKOGUI correspondiente al segundo semestre del año 2018, la certificación eKOGUI fue remitida oportunamente el día 28 de febrero de 2019.

De acuerdo con las políticas de práctica profesional que deben seguir las firmas miembro de KPMG International y por requerimiento propio de nuestro Sistema de Gestión de Calidad certificado bajo la norma ISO 9001, 2015, se requiere obtener la aceptación y conformidad del contenido de los entregables anexos, cuya aprobación se entiende dada en la reunión de validación y discusión sostenida con usted el 27 de febrero de 2019¹.

Anexamos CD con los siguientes archivos:

- Papeles de trabajo en formato zip con un peso de 216 MB (1 archivo Zip).
- Informe de Auditoría Revisión Semestral de la Información Litigiosa eKOGUI correspondiente al segundo semestre del año 2018 (13 folios).
- Certificación emitida por control Interno a la ANDJE en formato PDF (3 folios).
- Acuso de recibido de la certificación emitido por la ANDJE en formato PNG (1 folio)

Cordial saludo,


Claudia Patricia Contreras
Gerente - Contrato No. 04-001-2015
KPMG Advisory, Tax & Legal S.A.S.

Radicado No. 2019800300879952
Fecha Rad: 19/03/2019 11:30:48
Radicador: ANGY KATERIN GUIO
Folios: 14; Anexos:1

la unidad
launidad.gov.co

Canal de Recepción: Otro
Sede: Marriott
Remitente: KPMG ADVISORY TAX & LEGAL SAS
Centro de Atención al Ciudadano - Calle 19 No. 68A-18 Bogotá
Línea Fija en Bogotá: 4 82 60 80
Línea Gratuita Nacional 01 8000 423 423

¹La responsabilidad por la seguridad de cualquier distribución física o electrónica de los archivos adjuntos recae sobre la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales y de la Protección Social – UGPP y KPMG Advisory, Tax & Legal S.A.S., no acepta ninguna responsabilidad si estos archivos son alterados de cualquier manera por alguna persona. Estos archivos están actualizados al 22 de febrero de 2019, por lo que KPMG Advisory, Tax & Legal S.A.S., no se hace responsable de cualquier evento subsecuente que posterior a esta fecha afecte el contenido de los mismos.

	FORMATO INFORME NORMATIVO O DE CUMPLIMIENTO
---	--

HOJA DE APROBACIÓN

	Preparado Por:	Revisado Por:	Aprobado Por:
Nombre:	KPMG Advisory, Tax & Legal S.A.S	Luis Alberto Camelo Cristancho	Luis Alberto Camelo Cristancho
Cargo:	Firma de Auditoria	Asesor de Control Interno	Asesor de Control Interno
Fecha:	23/05/2017	05/06/2017	05/06/2017

HOJA DE CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Acción	Fecha	Descripción de la Acción	Numeral	Responsable
1.0	Creación	05/06/2017	Creación del formato Informe normativo o de cumplimiento	Todos	Edgar Cobos Luis Alberto Camelo Cristancho

Antes de usar este documento revise el listado maestro de documentos y verifique que esta es la última versión.	AP-FOR-003 V 1.1
---	------------------

**Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales
UGPP**

Auditoría Interna

Informe de Auditoría

**Revisión Semestral de la Información Litigiosa eKOGUI
Del 1 de julio al 31 de diciembre de 2018**

12 - marzo - 2019

Nombre del Informe: Informe semestral de Auditoría a la información litigiosa de la entidad en el sistema eKOGUI	Código: D-5-4-8
Descripción: El presente informe se realiza en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.21.4.9 del Decreto 648 de 2017 que dispone: "Los jefes de control interno o quienes hagan sus veces deberán presentar los informes que se relacionan a continuación (...) g.) De información litigiosa eKOGUI, de que trata el artículo 2.2.3.4.1.14 del Decreto 1069 de 2015; (...)".	

Lista de Destinatarios	
Carlos Eduardo Umaña Lizarazo	Director Jurídico

Datos de Contacto de los Auditores	
Luis Alberto Camelo Cristancho	Asesor de Control Interno UGPP

**Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP
Auditoría Interna**

Actividad reportada:	Informe semestral de Auditoría a la información litigiosa de la entidad en el sistema eKOGUI
Periodo de revisión:	1 de julio al 31 de diciembre de 2018
Fecha de emisión:	12 de marzo de 2019

1. Términos de Evaluación

1.1. Objetivo

Realizar seguimiento a la gestión desarrollada durante el segundo semestre de 2018 en relación con la completitud de la información en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado–eKOGUI a cargo de la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscal – en adelante UGPP y el cumplimiento de los criterios establecidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado en adelante ANDJE, respecto de los puntos establecidos en la certificación que debe remitirse semestralmente a la entidad en mención.

1.2. Alcance

El alcance de la revisión comprende el estudio de los aspectos contenidos en la Circular Externa No. 0004 del 09 de julio de 2018 "Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado–eKOGUI - Perfil Jefe de Control Interno. Versión 5" expedida por la ANDJE, verificar el registro adecuado y oportuno de las actuaciones de la unidad, de conformidad con los puntos establecidos en la certificación que debe remitirse semestralmente a la ANJDE, para el periodo comprendido entre el 1 de julio al 31 de diciembre de 2018.

1.3. Metodología Utilizada

1. Solicitar información, a la Dirección Jurídica de los Procesos Judiciales en los que es parte la UGPP, frente a lo cual se solicitaron las 4 bases jurídicas manejadas por la entidad (Defensa Pasiva, Lesividad, Parafiscales y No Misional), además de las Bases Conciliaciones Extrajudiciales y Base de solicitudes de Conciliación.
2. Requerir la información de los procesos que adelanta el Administrador por disposición legal.
3. Extraer las bases de procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y usuarios del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado, en adelante Sistema eKOGUI.
4. Comparar las bases de datos proporcionadas por la Dirección Jurídica con la información litigiosa de la Entidad, reportada en el Sistema eKOGUI.
5. Solicitar ampliación y aclaración de información con el Administrador del Sistema y el Secretario Técnico del Comité de Conciliación cuando haya lugar.

6. Realizar a certificación e informe.
7. Validar los resultados con el asesor de Control Interno.

1.4. Fuentes de Información

- ✓ Reporte de Información Sistema eKOGUI a 31 de diciembre de 2018.
- ✓ Informe – Base de Datos II semestre de 2018 (Base Defensa Pasiva, Base Lesividad, Base de procesos no Misionales, Base procesos parafiscales, Base Conciliaciones). Extrajudiciales y Base de solicitudes de Conciliación), suministrada por la Dirección Jurídica.
- ✓ Decreto 1069 de 2015 Capítulo 4 Sección 1 Artículo 2.2.3.4.1.14.
- ✓ Decreto 648 del 19 de Abril de 2017, literal g, Artículo 2.2.21.4.9.
- ✓ Circular 0004 del 09 de Julio de 2018 Expedida por ANDJE Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI - Perfil Jefe de Control Interno versión 5.0.

2. Informe semestral de Auditoría a la información litigiosa de la entidad en el sistema eKOGUI

Dando cumplimiento con lo establecido en la normatividad vigente relacionada en el acápite de fuentes de información y con la emitida por la ANDJE en relación con la obligatoriedad de emitir certificación por parte de la Oficina de Control Interno respecto del registro completo y oportuno de las actuaciones dentro de los procesos judiciales y las conciliaciones extrajudiciales, se procedió a validar la información consignada en las bases jurídicas de la entidad (Base Defensa Pasiva, Base Defensa Lesividad, Base de procesos no Misionales, Base procesos parafiscales, Base Conciliaciones) con corte a 31 de diciembre de 2018 y frente a la información registrada en el sistema eKOGUI (Bases descargadas a 03 de enero de 2019). De igual forma se solicitó la información correspondiente a cada uno de los puntos obligatorios de la certificación y se validó el cumplimiento de las obligaciones de los usuarios del sistema tales como: Administrador sistema eKOGUI, apoderados judiciales y Secretario Comité de Conciliaciones.

Con los resultados obtenidos se procedió a solicitar explicación a cada una de las áreas en relación con las diferencias encontradas y una vez revisada la respuesta a dichas explicaciones con los respectivos soportes, en los casos en los que aplicó se procedió a certificar el cumplimiento de los aspectos y porcentajes requeridos por la ADJNE, como se detalla a continuación:

2.1 Ingreso y retiro de Abogados y/o Jefe de Control Interno a la Entidad auditada

Durante el periodo evaluado se validaron los ingresos, retiros y ausencias de usuarios del sistema eKOGUI, encontrando:

1. Ingreso de 3 apoderados (Iveth Susana Ayala, Lady Johanna Ramirez y Wildemar Alfonso Lozano), respecto de los cuales se crearon los correspondientes usuarios en el Sistema eKOGUI para el perfil correspondiente.

2. Ausencia temporal del Secretario del Comité de Conciliación (02 al 24 de agosto de 2018) y por ende solicitud de inactivación de este perfil durante el periodo de ausencia.
3. Retiro de 2 apoderados (Manuel Alejandro Herrera y Stephanie Jovee Pino) y por ende solicitud de inactivación de dichos usuarios.

Frente a dicha obligación la oficina de control interno encontró cumplimiento del 100%

2.2 Capacitación

Durante la vigencia de la certificación emitida (julio-diciembre de 2018), fueron capacitados 25 usuarios por el administrador eKOGUI, 3 con ocasión de su ingreso como apoderados de la entidad y los restantes recibieron capacitación en relación con las novedades en el registro de la información en el sistema.

2.3 Demandas o solicitudes de conciliación para la Entidad durante la vigencia de la certificación

2.3.1 Verificar que los procesos activos que tiene a cargo la entidad están radicados en el sistema.

Para la verificación de la radicación de los procesos activos de la unidad en el sistema eKOGUI, se tomó como insumo principal la base de datos de las áreas jurídicas de la Unidad (Pasiva, Parafiscales, Lesividad y No Misionales) validando la información frente a la base de datos descargada del sistema eKOGUI (Bases con corte a 03 de enero de 2019).

Como resultado de este cruce inicial se obtuvo la siguiente información:

Total procesos activos en Bases Jurídicas: 23.092
 Registrados en eKOGUI: 22.452
 No registrados en eKOGUI: 640

De acuerdo a lo anterior, se obtuvo una diferencia de 640 procesos sobre los cuales se solicitó a cada una de las áreas de la Dirección jurídica (Pasiva, Parafiscales y Lesividad) las respectivas aclaraciones, las cuales fueron validadas con corte a 22 de febrero de 2019, a continuación en tabla 1 el resultado de la validación:

Tabla 1. Procesos activos en Bases Jurídicas sin radicar en eKOGUI

Cantidad Procesos	Detalle
240	Extensiones de Jurisprudencia
204	Se radicaron con posterioridad al 31 de diciembre de 2018

196

No han sido creados por los apoderados en eKOGUI

Fuente: Elaboración propia de control interno a partir de la validación efectuada a la información remitida por la Dirección jurídica.

1. Verificado lo anterior y teniendo en cuenta que 240 registros corresponden a extensiones de jurisprudencia y no a procesos, la Unidad con corte a 31 de diciembre de 2018 registra en sus bases 22.852 procesos activos, sobre los cuales se evidenció coincidencia en base eKOGUI en 22.452 (98,25%) y una diferencia para 400 (1,75%) de ellos, sobre los cuales se determinó que a 22 de febrero de 2019 se realizó registro para 204 de ellos, quedando pendientes 196, tal como se indica en la tabla relacionada al inicio del presente acápite.

2.3.2 Verificar que las solicitudes de conciliación allegadas a la entidad en el periodo estudiado están radicadas en el sistema

Para la verificación de la radicación de las solicitudes de conciliación allegadas a la entidad en el sistema eKOGUI, se tomó como insumo principal la base de conciliaciones remitida por el Secretario del Comité de Conciliaciones de la Unidad y se validó frente a la base de datos descargada del sistema eKOGUI (Bases con corte a 31 de diciembre de 2018).

Como resultado de este cruce inicial se obtuvo la siguiente información:

Total solicitudes de conciliación en base jurídica: 278

Registradas en eKOGUI: 278

No registradas en eKOGUI: 0

De acuerdo a lo anterior, la totalidad de las conciliaciones allegadas a la Entidad se encuentran radicadas en el sistema eKOGUI, lo cual generó un cumplimiento del 100%.

2.3.3 Verificar que los procesos que se terminaron en el periodo evaluado, tienen registrado en el sistema el sentido del fallo (favorable/desfavorable)

Para la verificación del registro del sentido del fallo de los procesos de la unidad en el sistema eKOGUI, se tomó como insumo principal los procesos registrados en la base de datos descargada del sistema eKOGUI (Base con corte a 03 de enero de 2019), sobre la cual se verificó el estado del proceso.

Como resultado se obtuvo la siguiente información:

Total procesos terminados en Base eKOGUI: 23.822

Procesos que registran Sentido de Fallo en eKOGUI : 20.016

No registran Sentido de Fallo en eKOGUI: 3.806

De acuerdo a lo anterior, se obtuvo una diferencia de 3.806 procesos sobre los cuales se solicitó a cada una de las áreas de la Dirección jurídica (Pasiva, Parafiscales, Lesividad y No Misionales) las

respectivas aclaraciones, las cuales fueron validadas con corte a 22 de febrero de 2019, a continuación en tabla 2 el resultado de la validación:

Tabla 2. Procesos terminados en eKOGUI sin Sentido de Fallo registrado

Cantidad Procesos	Detalle
2.166	Terminaciones anormales (sin fallo)
1	Se registró el SF (Sentido del fallo) con posterioridad al 31 de diciembre de 2018
15	En validación de la Coordinación Defensa Pasiva por inconsistencias en la información del proceso (posible duplicidad)
1.607	Solicitudes a la ANDJE de cargue masivo (1.580) y soporte (27)
17	No ha sido registrado el sentido del fallo por los apoderados en eKOGUI (solicitud cargue manual mediante correo del 21 de febrero de 2019)

Fuente: Elaboración propia control interno a partir de las validación efectuada a la información remitida por la Dirección jurídica

Verificado lo anterior y teniendo en cuenta que 2.166 registros corresponden a terminaciones anormales del proceso en donde no se emite un fallo favorable o desfavorable, para la certificación se indicó que, la totalidad de procesos terminados de la unidad es de 21.656, sobre los cuales se evidenció coincidencia en base eKOGUI en 20.017 (92,43%) procesos y una diferencia para 1.639 (7,57%) de ellos, sobre los cuales no se registró el sentido del fallo, en 32 casos no se ha gestionado el cargue por parte de los apoderados y para 1.607 se solicitó cargue masivo a la ANDJE en noviembre de 2018.

2.3.4 Verificar que los procesos registrados en el sistema tengan incorporada la provisión contable.

Para la verificación del registro de la provisión contable de los procesos de la unidad en el sistema eKOGUI, se tomó insumo principal las bases de datos de las áreas jurídicas de la Unidad (Pasiva, Parafiscales, Lesividad y No Misionales) validando la información frente a la base de datos descargada del sistema eKOGUI.

Como resultado de este cruce se obtuvo la siguiente información:

Total procesos en los que la unidad actúa como demandada que cruzan con base eKOGUI : 19.030
 Procesos que registran provisión contable en eKOGUI : 18.637
 No registran provisión contable en eKOGUI: 393

Verificado lo anterior y teniendo en cuenta que para 393 procesos la provisión contable no se ha registrado en el sistema eKOGUI, la Oficina de Control Interno validó lo siguiente:

- Respecto de 159 se solicitó a la ANDJE en diciembre de 2018 y febrero de 2019 el cargue de la provisión contable.
- 234 se encuentran pendientes de realizar el cargue en el sistema por parte de los apoderados

2.3.5 Verificar que los casos estudiados en sede del Comité de Conciliación tengan sus fichas registradas en el sistema

Para la verificación de la creación de las respectivas fichas con respecto a las citaciones de conciliación allegadas a la entidad en el sistema eKOGUI, se tomó como insumo principal la base de conciliaciones remitida por el Secretario del Comité de Conciliaciones de la Unidad y se cruzó con la base de datos descargada del sistema eKOGUI (Base con corte a 31 de diciembre de 2019).

Como resultado de este cruce inicial se obtuvo la siguiente información:

Total citaciones de conciliación en base jurídica: 250
 Registradas en eKOGUI: 219
 No registradas en eKOGUI: 31

De acuerdo a lo anterior, se encontró una diferencia de 31 citaciones sobre las cuales se solicitó aclaración al Secretario Técnico del Comité de Conciliación obteniendo como resultado:

Tabla 4. Registro de fichas en el sistema eKOGUI

Cantidad Procesos	Detalle
11	Ficha creada y registrada con posterioridad al 31 de diciembre de 2018
11	No es posible su registro en el sistema (Terminados – clasificadas como acción de repetición)
9	No tiene ID creado por la ANDJE

Fuente: Elaboración propia de control interno a partir de la validación efectuada a la información remitida por la Dirección jurídica

Teniendo en cuenta que en 9 casos la ausencia de registro en la ficha obedece a que no hay asignación de ID por parte de la ANDJE, para la certificación se indicó que, la totalidad de casos estudiados en los que se debía registrar ficha en el sistema es 241 citaciones.

3. Conclusión

Para el segundo semestre de 2018, se evidencia disminución de las diferencias halladas para la totalidad de los puntos de la certificación de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica – ANDJE, con respecto a lo evidenciado en el primer semestre del año y con respecto al año 2017, lo cual representa a su vez un incremento en los porcentajes de cumplimiento de la unidad.

4. Recomendaciones

1. Fortalecer por parte de la Dirección Jurídica la supervisión realizada sobre los apoderados de la entidad a fin de asegurar el registro adecuado de la data en el sistema eKOGUI, buscando con ello incrementar el nivel de cumplimiento de las obligaciones de los usuarios del sistema, de acuerdo al perfil asignado.
2. Asegurar el registro por parte de los apoderados de: 196 procesos activos, 17 procesos sin registro de sentido de fallo y 234 procesos sin registro de provisión contable.
3. Realizar seguimiento a la solicitudes de cargue masivo realizadas ante la ANDJE en relación con 1607 procesos sin registro de sentido de fallo y 159 procesos sin registro de provisión contable.
4. Asegurar el registro del sentido del fallo de los 15 procesos que se encuentran en validación por inconsistencias en la información.

Anexo No. 1 Certificación para la ANDJE

El Asesor de la Oficina de Control Interno de la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales UGPP, en cumplimiento del Artículo 2.2.3.4.1.14 del Decreto 1069 del 26 de Junio de 2015, Circular 004 del 09 de julio de 2018 a través de la cual se emite el Instructivo del Sistema único de Gestión e información Litigiosa del estado eKOGUI Versión 5 - Perfil Jefe de Control Interno, y del Literal g, Artículo 2.2.21.4.9, del Decreto 648 del 19 de Abril de 2017, certifica la siguiente información una vez realizadas las verificaciones pertinentes a la información litigiosa de la Entidad, para el periodo Julio - Diciembre de 2018.

1. Ingreso y retiro de Abogados y/o Jefe de Control Interno a la Entidad auditado	% de Cumplimiento
¿Los usuarios de la entidad se encuentran creados en el sistema?	100%
¿Los usuarios que se retiraron de la entidad fueron inactivados en el sistema?	100%
<p>ARGUMENTE DE SER NECESARIO EL RESULTADO: Para el periodo comprendido entre el 1 de julio al 31 de Diciembre de 2018, se evidenció lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ingreso de 3 apoderados (Iveth Susana Ayala, Lady Johanna Ramirez y Wildemar Alfonso Lozano), respecto de los cuales se crearon los correspondientes usuarios en el Sistema eKOGUI para el perfil correspondiente a Abogado de la entidad. 2. Ausencia temporal del Secretario del Comité de Conciliación (02 al 24 de agosto de 2018) y por ende solicitud de inactivación de este perfil durante el periodo de ausencia. 3. Retiro de 2 apoderados (Manuel Alejandro Herrera y Stephanie Jovee Pino) y por ende solicitud de inactivación de dichos usuarios. <p>De acuerdo a lo anterior, se evidenció cumplimiento a lo establecido en la Circular 0004 del 09 de julio de 2018 "funciones del ADMINISTRADOR DEL SISTEMA EN LA ENTIDAD, numeral 7, informar a la Agencia dentro de los 5 días siguientes cualquier ausencia absoluta o temporal de los usuarios del sistema".</p>	
2. Capacitación	No. De usuarios capacitados
Usuarios capacitados por el Administrador de la Entidad o la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado durante la vigencia de la certificación.	25
<p>ARGUMENTE DE SER NECESARIO EL RESULTADO: El Administrador de eKOGUI de la Unidad dio a conocer los cursos e instructivos diseñados por la ANDJE para que pueda acceder al sistema eKOGUI y alimentar la base a los tres (3) apoderados de los cuales se registró su ingreso dentro del periodo auditado (Del 1 de julio al 31 de diciembre de 2018).</p>	

Adicionalmente los usuarios del sistema recibieron capacitación en registro de procesos, reportes eKOGUI y provisión contable.

3. Demandas o solicitudes de conciliación para la Entidad durante la vigencia de la certificación	% de Cumplimiento
--	--------------------------

Verificar que los procesos activos que tiene a cargo la entidad están radicados en el sistema.	99,14%
--	--------

ARGUMENTE DE SER NECESARIO EL RESULTADO:

Se evidenció que de 22.852 procesos activos a cargo de la Unidad para el periodo evaluado, 22.656 se encuentran radicados en el sistema eKOGUI y 196 de ellos se encuentran pendientes.

Verificar que los procesos arbitrales activos que tiene a cargo la entidad están radicados en el sistema.	N/A
---	-----

ARGUMENTE DE SER NECESARIO EL RESULTADO:

Teniendo en cuenta que la entidad no tiene procesos arbitrales, este ítem no será tenido en cuenta para promediar la calificación.

Verificar que las solicitudes de conciliación extrajudicial allegadas a la entidad están radicadas en el sistema.	100%
---	------

ARGUMENTE DE SER NECESARIO EL RESULTADO:

Se evidenció que de 278 solicitudes de conciliación extrajudicial identificadas en el periodo evaluado por la Dirección Jurídica de la Unidad, la totalidad se encuentran registradas en la Base eKOGUI.

Verificar que los procesos judiciales y arbitrales que se terminaron en el periodo evaluado, tienen registrado en el sistema el sentido del fallo (favorable/desfavorable)	92,43 %
--	---------

ARGUMENTE DE SER NECESARIO EL RESULTADO:

Se identificó que de 21.656 procesos que se encuentran en estado terminado, 20.017 tienen registrado el sentido del fallo (Favorable - Desfavorable), quedando de esta manera 1.639 procesos sin registro de fallo (SF) sobre los cuales se verificó lo siguiente:

1. 32 se encuentran pendientes de registro por parte de los apoderados.
2. Respecto de 1.607 se solicitó a la ANDJE cargue masivo en noviembre de 2018, teniendo en cuenta que corresponde a procesos de vigencias anteriores que actualmente no tienen apoderado asignado o procesos que si bien tienen apoderado actualmente este último lo recibió cuando ya se había emitido fallo y el mismo no fue registrado en su momento en el sistema.

Verificar que las solicitudes de conciliación analizadas por la entidad tienen registrado en el sistema, si procedió la conciliación o no.	N/A
--	-----

ARGUMENTE DE SER NECESARIO EL RESULTADO:

Es importante aclarar que este caso se escaló a la ANDJE en dos oportunidades bajo los radicados # 0067406 del 25 de agosto de 2017 y #0084308 del 22 de agosto de 2018 como quiera que el campo a diligenciar no se encuentra habilitado, y en este sentido la respuesta más reciente de la Agencia fue el 23 de agosto de 2018, mediante la cual indicaron "actualmente dentro del aplicativo eKOGUI no se encuentran habilitadas las funcionalidades del perfil Secretario Técnico del Comité". Así las cosas, este ítem no será tenido en cuenta para promediar la calificación de los Apoderados de la Entidad, ya que su incumplimiento obedece a causas inherentes a la ANDJE.

Verificar que los procesos judiciales y arbitrales en contra de la entidad registrados en el sistema tengan incorporada la provisión contable.

97,93%

ARGUMENTE DE SER NECESARIO EL RESULTADO:

En la base de eKOGUI figuran 19.030 procesos activos en los que la Unidad actúa como parte demandada, identificando que 18.637 tienen incorporada en el sistema la provisión contable, y respecto de 393 la misma se encuentra pendiente como se detalla a continuación:

1. Respecto de 159 se solicitó a la ANDJE en diciembre de 2018 y febrero de 2019 el cargue de la provisión contable.
2. 234 se encuentran pendientes de realizar el cargue en el sistema por parte de los apoderados.

Verificar que los procesos arbitrales registrados en el sistema tengan incorporado el documento que soporte la actuación respectiva.

N/A

ARGUMENTE DE SER NECESARIO EL RESULTADO:

Teniendo en cuenta que la entidad no tiene procesos arbitrales, este ítem no será tenido en cuenta para promediar la calificación.

Verificar que los casos estudiados en sede del Comité de Conciliación tengan sus fichas registradas en el sistema

100%

ARGUMENTE DE SER NECESARIO EL RESULTADO:

De acuerdo con la verificación realizada sobre 241 conciliaciones estudiadas por el Comité de Conciliaciones durante el segundo semestre de 2018 que reposan en la base jurídica de la Unidad, se evidenció la creación por parte de los apoderados de la entidad, de la totalidad de fichas en el sistema eKOGUI.

Enunciado	0% - 20%	21%- 40%	41%- 60%	61%- 80%	81%- 100%
“Las funciones del Administrador de la entidad contenidas en el Decreto 1059 de 2015 se cumplen a cabalidad”					100%
“Las funciones de los abogados de la entidad contenidas en el Decreto 1059 de 2015, se cumplen a cabalidad permitiendo con ellos cumplir con los objetivos propuestos para el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado citados en el numeral 3.2. del presente instructivo”					97,9%

La información suministrada se encuentra soportada en los papeles de trabajo los cuales se encuentran disponibles para su consulta.

La presente certificación se emite con base en las siguientes fuentes de información:

1. Base eKOGUI descargada del sistema con corte a 2 de enero de 2019.
2. Bases Jurídicas de la entidad con corte a 31 de diciembre de 2018 (Antes de cierre contable).

El resultado objeto de la presente certificación, será comunicado a la Dirección Jurídica de la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales UGPP, a fin de definir las acciones correctivas y preventivas a que haya lugar.

LUIS ALBERTO CAMELO CRISTANCHO

Asesor Oficina Control Interno

UGPP